



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD.

Medellín (Ant.), julio veintiséis de dos mil veintitrés

Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2022-00373 00**

En atención a lo solicitado por el Dr. LUIS ALFONSO GUERRERO CASTILLO, en escrito del día 24 de julio de 2023, se le hace saber que la solicitud de sentencia anticipada, por el momento, no es procedente.

Lo anterior, obedece al hecho de haberse propuesto, con la contestación de la demanda, la excepción de mérito denominada "genérica o innominada" por parte de la apoderada judicial de la señora **JOHANNA MELISA FERNANDEZ PEÑAFIEL**, misma que no le fue remitida al apoderado actor al canal digital informado por éste en el acápite de notificaciones, por lo que se hace necesario dar el traslado secretarial de rigor, lo que se hará inmediatamente.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.